

ASUNTO 1676/2010

Fs 6 (S.G.S)

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO" 1/5

16-12-2010

Handwritten signature and date 1/5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



1763

NOTA N°:  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

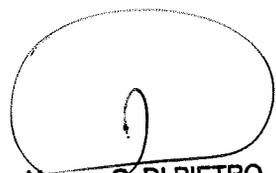
USHUAIA, 15 DIC 2010

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y eventual impugnación, copias certificadas de la Resoluciones I.P.V. N 2862/10 y 2863/10.-

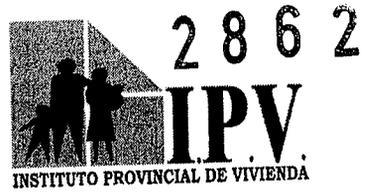
Atentamente:

IPV
DGAA
hgdp

  
**Hernán G. DI PIETRO**  
 Subdirección General  
 Administración Ushuaia  
 IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 15 D I C 2010

VISTO: la Resolución N° 2153/10 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la mencionada Resolución se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de cincuenta (50) unidades habitacionales destinadas a la demanda general pendiente: diecinueve (19) viviendas pertenecientes a la Obra "99 viviendas" y treinta y una (31) viviendas pertenecientes a la Obra "36 viviendas", ambas de la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia que como Anexo I forma parte integrante de dicho acto administrativo.

Que en el punto 7.1. del Anexo I de la Resolución IPV N° 2153/10 se establece, teniendo en cuenta las reservas de cupos previstos en el punto 8 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138, la cantidad de viviendas que resultan de la aplicación de los porcentajes respecto del total de las cincuenta (50) viviendas destinadas a la demanda general, determinando en el punto 7.1.7. el 5 % del cupo "Interés de Radicación" que representan tres (3) viviendas.

Que mediante Resolución IPV N° 2479/10 se aprobaron dos (2) postulantes para dicho cupo.

Que para la vivienda restante se propone asignar al Sr. Nestor Fabián VELIZ, DNI N° 18.584.547, autorizado a fj. 140 del Legajo de inscripción N° 18.584.547.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Nestor Fabián VELIZ, DNI N° 18.584.547 como postulante a las mencionadas Obras, en carácter de condicional sujeto a impugnación pública y culminación de verificación de Dirección Provincial de Catastro y Municipalidad de Ushuaia

Que el Area de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

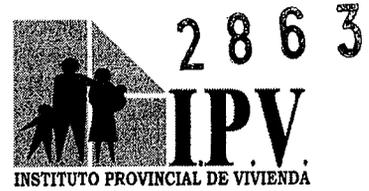
ARTICULO 1°.- Apruébese al Sr. Nestor Fabián VELIZ, DNI N° 18.584.547 como postulante ///  
///,,2

I.P.V.  
A.S.  
cmg

Hernan G. DI PIETRO  
Subdireccion General  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 15 DIC 2010

VISTO: la Resolución N° 2479/10 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprobó el listado de Postulantes para el cupo "Interés de Radicación" aprobado en el punto 7.1.7. del Anexo I de la Resolución IPV N° 2153/10, correspondiente a las Obras "36 viviendas" y "99 viviendas", ambas de la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "condicional", sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-.

Que se ha dado cumplimiento de los plazos administrativos exigidos de impugnación pública previstos en los mencionados actos administrativos.

Que, resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a aprobar como preadjudicatarios a las obras referidas en el primer considerando, a la nómina de postulantes que han cumplimentado con los requisitos reglamentarios vigentes a la fecha, y que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

Que el Area de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

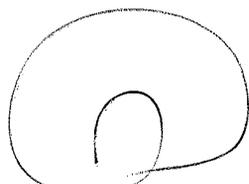
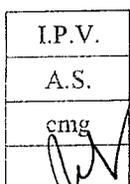
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Listado de Preadjudicatarios para el cupo "Interés de Radicación" aprobado en el punto 7.1.7. del Anexo I de la Resolución IPV N° 2153/10, correspondiente a las Obras "36 viviendas" y "99 viviendas", ambas de la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, y que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Exponer el presente para conocimiento público en el Area Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Areas del Instituto. Publíquese en el Bole-///

///,,2



Herman G. DI PIETRO  
Subdireccion General  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



11/2

tín Oficial de la Provincia. Dése copia al Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley provincial N° 245. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2863

I.P.V.
A.S.
cmg



Hernan G DI PIETRO  
Subdireccion General  
Administracion Ushuaia  
IPV

M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCION I.P.V. N° **2863**

**LISTADO DE PREADJUDICATARIOS  
INTERES DE RADICACION**

APellido y Nombre	D.N.I. N°
LOPEZ, GRISELDA BEATRIZ	29.629.016
PASCHIERO ANDREA LILIANA	13.382.421

COPIA  
Hernan G. DI PIETRO  
Subdireccion General  
Administracion Ushuaia  
IPV

15 DIC 2010  
  
M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

IP.V.  
A.S.  
cmg